



Chihuahua, Chih. 19 de Diciembre de 2024.

ALTTA HOMES S DE RL DE CV.
PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de **Primera Extensión de Trámite Inmediato** para CONSTRUCCIÓN MAYOR HABITACIONAL (con superficies de: 57.03 m² en planta baja, 79.37 m² en planta alta, 27.27 m² de cochera y volados) en un predio propiedad de ALTTA HOMES S DE RL DE CV ubicada en CALLE HACIENDA SAN AGUSTÍN # 2625 en el FRACC HACIENDA SAN MARCOS de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga la presente AMPLIACIÓN DE PERMISO TEMPORAL PARA CONSTRUCCIÓN MAYOR HABITACIONAL con vigencia de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua. Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción. El presente documento debe permanecer en la obra. El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento. Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo. Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitarlo.

PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEFINITIVA DEBERA DE:

- 1.- Copia del Contrato de JMAS.
- 2.- Presentar proyecto sellado por JMAS, en original y copia.



ATENTAMENTE

LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION URBANA
EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 109 DE
REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO

ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

ING. RAMIRO FARIAS RASCÓN.
R.D.R.O. 497.

ADN/SJH/LHRB/GALM.
C.c.p. Archivo.